

I.2.5. Acuerdo 5/CG 15-06-18 por el que se aprueba el Acuerdo de compromiso de reserva de plaza para profesores permanentes con ayudas de movilidad internacional.

Acuerdo de compromiso de reserva de plaza para profesores permanentes con ayudas de movilidad internacional

La Universidad Autónoma de Madrid es una universidad de referencia internacional en docencia, investigación y transferencia de conocimiento que, a lo largo de su historia, se ha enriquecido incorporando nuevas infraestructuras de investigación y creando un entorno favorable a la movilidad. Distinguida como Campus de Excelencia Internacional (CEI) UAM+CSIC y, desde 2016 con el sello de excelencia "*HR Excellence in Research*" por la Comisión Europea, la UAM está reconocida como una de las mejores universidades españolas tanto a nivel nacional como internacional.

Mantener y mejorar estas cualidades exige no dejar de incentivar la movilidad internacional del profesorado para realizar estancias en otras universidades y centros de investigación. Ese objetivo es parcialmente cubierto por las licencias de estudios y los permisos de año sabático que recogen nuestros Estatutos. También el Convenio Colectivo del PDI Laboral de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid contempla el derecho a la suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto en el caso de estancia en otras Universidades o Centros que realicen actividad investigadora con el objeto de completar o mejorar su formación docente investigadora.

Sin embargo, existen diversas ayudas orientadas a la movilidad —como son las acciones Marie Curie de la Comisión Europea— cuya duración prevista va más allá de los límites contemplados en las normativas mencionadas, incluyendo la contratación laboral por parte de la universidad o centro de investigación que obliga al profesor permanente a solicitar el pase a la situación de excedencia por interés particular. En esta circunstancia, el reingreso al servicio activo exige que el período en la condición de excedencia haya estado comprendido entre dos y cinco años, la plaza no se haya amortizado y no se haya sacado a concurso en convocatoria pública.

Para evitar la situación de incertidumbre que puede causar esta situación, y con el objetivo de incentivar la participación del profesorado en convocatorias como las acciones de movilidad del programa Marie Curie o en otras parecidas que puedan surgir en el futuro, es necesario garantizar al profesorado permanente que podrá reingresar a su plaza cuando finalice su participación en el programa. Es por este motivo que el Consejo de Gobierno

ACUERDA

1. El profesor permanente que obtenga una ayuda de movilidad podrá disfrutar de una licencia por estudios en los términos establecidos en la legislación general o en el convenio colectivo aplicable y en la normativa interna de la Universidad.
2. En caso de que las condiciones establecidas por la entidad que concede la ayuda exijan la concertación de un contrato laboral, el paso de los profesores interesados a la situación de excedencia voluntaria por interés particular con garantía de reingreso deberá ser sometido a la

aprobación del Consejo de Gobierno, previo informes favorables del Departamento y de la Junta del Centro afectados, cuando se den todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La ayuda proviene de una convocatoria competitiva de nivel internacional.
 - b) La ayuda incluye la obligatoriedad de una contratación específica para desplazamiento a una universidad o centro de investigación extranjeros, durante una parte o todo el periodo de vigencia.
 - c) La ayuda tiene una duración superior a dos años.
 - d) La ayuda es incompatible con el mantenimiento de la situación administrativa de servicio activo.
3. La plaza que ocupaba el profesor al que se le reconozca una excedencia por interés particular con garantía de reingreso no será amortizada ni se convocará a concurso en un plazo de 5 años.
 4. A la finalización de la ayuda, el profesor deberá solicitar el reingreso en un plazo máximo de un mes. El retorno a la plaza que ocupaba en el momento de serle concedida la Licencia o de pasar a la situación de excedencia será automático a partir de la solicitud de reingreso sin que en ningún caso el periodo de licencia pueda exceder el plazo de cinco años.